

ACCION DE TUTELA

05001 34 03 001 2022 00073 00

Accionantes: ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY apoderado especial de BANCO FINANDINA S.A BIC



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Veintinueve (29) agosto de Dos Mil veintidós (2022)

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY apoderado especial de BANCO FINANDINA S.A. BIC
ACCIONADA	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN
RADICADO	05001-34-03-001-2022-00073-00
DERECHOS VULNERADOS	DERECHOS FUNDAMENTALES (PETICION)
	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

1. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA TUTELA

Toda vez que la solicitud reúne las exigencias del Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho procederá con la admisión de la presente tutela.

II. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN;**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por **ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY identificada con cc. 52.180.456 apoderada especial de BANCO FINANDINA S.A BIC en contra del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN**

SEGUNDO. ORDENAR la notificación por el medio más expedito posible a las partes, para que si a bien lo tienen se pronuncien, y en el término de dos (2) días, rindan informe al respecto de los hechos narrados en el escrito de tutela.

TERCERO. ORDENAR LA INSPECCION JUDICIAL al proceso con radicado **050014000302420180058800** para lo cual se oficiará al Juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLIN a fin de que envíen el proceso a la mayor brevedad posible, puede ser en forma digital a efectos de poder entrar a realizar la inspección judicial ordenada.

CUARTO. ORDENAR la vinculación a las partes del proceso **parte demandado FRANCISCO HUMBERTO RIVAS GIRALDO, su apoderado Dr. OVIDIO GUISAO SEPULVEDA, a la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL Y al Juzgado de origen 24 civil municipal de Oralidad de Medellín** ; si de la revision

[Escriba aquí]

ACCION DE TUTELA

05001 34 03 001 2022 00073 00

Accionantes: ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY apoderado especial de
BANCO FINANADINA S.A BIC

del expediente se advirtiera que existe la necesidad de vinculación de otra persona se procederá a requerirla.

QUINTO. Para efectos de la notificación del abogado OVIDIO GUIAO SEPULVEDA TP. 70216, teniendo en cuenta que no se tiene información sobre su ubicación, se ordena la publicación de un aviso en un lugar en la puerta de acceso Edificio Mariscal Sucre, por el término de UN (1) DIA, contadas a partir de las 08:00 am hasta las cinco 05:00 pm. Así como en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial con el auto admisorio de la presente solicitud de amparo constitucional, así como de la presente providencia.

De otro lado, se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín solicitando que fije un lugar visible de las instalaciones de ese Despacho, así como del Palacio Municipal, un aviso contentivo del auto admisorio de la presente solicitud de amparo constitucional, así como de la presente providencia, por el término de dos (2) días, enviando las respectivas constancias.

SEXTO. Se ordena DECRETAR como prueba documental la aportada con el escrito de tutela.

SÉPTIMO. Se solicita a la parte tutelada, que la respuesta a la presente acción sea entregada directamente en las instalaciones del Despacho o al siguiente correo electrónico: j01ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co o jcctoejs01med@notificacionesrj.gov.co a fin de darle la prioridad que ésta amerita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ (auto emitido y firmado digitalmente por el funcionario)

4-V

[Escriba aquí]